

Cuartel General, 24 de enero de 2018.

Señor Capitán:

Enmarcado en el Acuerdo de Trabajo en Conjunto con el Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, y conforme a lo dispuesto en los N° 6 y 11 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 024 / 2018

Por razones de optimizar los recursos y proveer un buen servicio a la comunidad a contar de esta fecha los actos del servicio que ocurriesen en los límites con el Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal se regirán por el siguiente protocolo de despacho:

1.- Cuando la Central de Alarmas del Cuerpo de Bomberos de Santiago despache al límite comunal con el Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, esta deberá informar a la Central de Alarmas de dicho cuerpo, indicando el tipo de acto y las calles de la emergencia.

2.- Cuando la Central de Alarmas del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal informe del despacho a un acto del servicio en el límite jurisdiccional la Central del Cuerpo de Bomberos de Santiago despachará únicamente el material mayor de la especialidad correspondiente a la clave del acto del servicio como se indica a continuación:

- 10-0: 1 B/BX
- 10-1: 1 B/BX
- 10-2: 1 B/BX
- 10-3: 1 RX,RH o Q (excluye rescate de animales)
- 10-4: 1 RX,RH o Q
- 10-5: 1 H
- 10-6: 1 H
- 10-7: 1 B/BX
- 10-8: 1B/BX

3.- Las compañías concurrentes de ambos Cuerpos de Bomberos trabajarán conjuntamente en la emergencia, quedando a cargo del acto el oficial o voluntario del Cuerpo a quien corresponda jurisdiccionalmente.

4.- En el pre-informe se deberá indicar el sector a que corresponde a emergencia y la coordinación de las solicitudes de entidades requeridas será asumida por la Central de Alarmas a quien le corresponda jurisdiccionalmente.

5.- En la eventualidad que ambas centrales despachasen simultáneamente, el mando quedara en el oficial o voluntario que le corresponda la jurisdicción. El oficial o voluntario a cargo del otro cuerpo se pondrá a disposición del oficial o voluntario a cargo para trabajar en conjunto.

6.- En el caso de requerir material mayor adicional este será solicitado por el Cuerpo de Bomberos que tenga la jurisdicción.

Los límites establecidos para el referido despacho son los indicados en el Anexo 1 de la presente Orden del Día.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**GABRIEL HUERTA TORRES
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
GHT/caf.**